**ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

**OBJETO DEL CONTRATO**

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

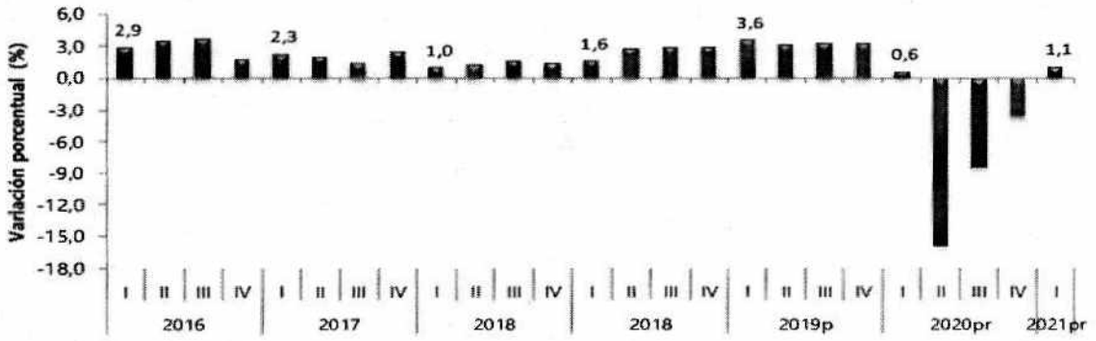
## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Producto interno bruto

**Producto Interno Bruto (PIB)**

I trimestre 2021 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2015-I-2021[pr]-I**




**Fuente: DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.

- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2021[pr]– Primer trimestre**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2021[pr]- I / 2020[pr]-I | 2021[pr] - I / 2020[pr] - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,3 | 1,8 |
| Explotación de minas y canteras | -15,0 | 6,8 |
| Industrias manufactureras | 7,0 | 3,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,3 | 0,7 |
| Construcción | -6,0 | 17,0 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | 5,5 |
| Información y comunicaciones | 2,6 | 4,9 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,9 | 1,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 3,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,5 | -0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,6 | 11,1 |
| **Valor agregado bruto** | **1,0** | **3,3** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,6 | 1,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,1** | **2,9** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (abril)

| IPC | Abril | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
| IPC total | **0,59** | 0,16 | **2,16** | 1,83 | **1,95** | 3,51 |

Fuente: DANE

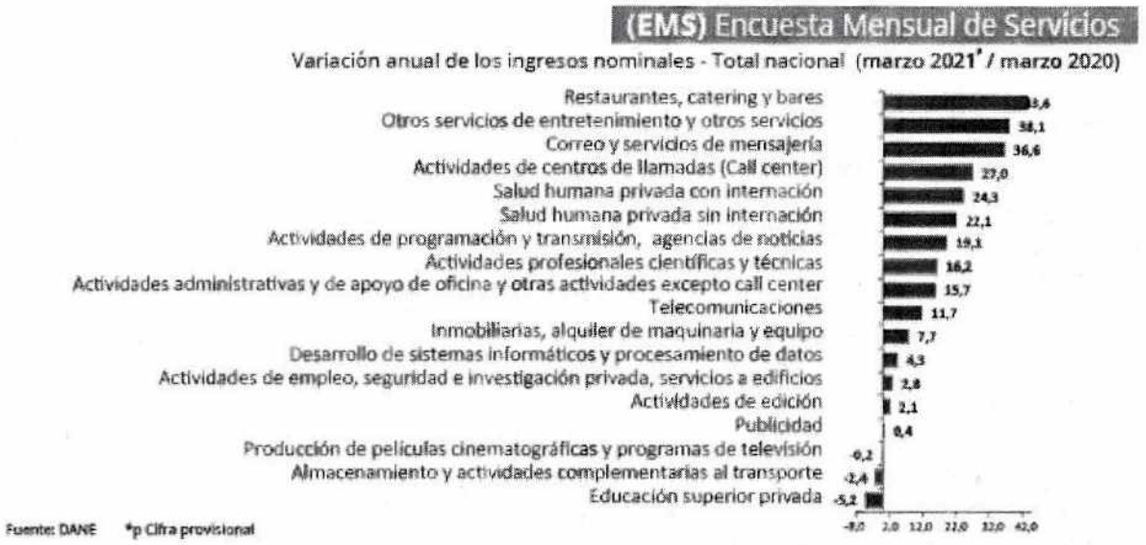
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2021 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y Educación (0,86%).

### 1.2 Sector servicios

La presente necesidad corresponde al SECTOR SERVICIOS, el cual abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades de transporte, soporte, investigación y desarrollo, análisis técnicos, actividades de administración empresarial, mantenimientos, publicidad, entre muchas más.

Con base en lo anterior, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento

de los servicios en general y se procede a hacer un análisis del subsector que compila actividades objeto del presente estudio




En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

***Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)***

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Marzo 2021P / marzo 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -6,2 | -2,4 | -2,5 | -1,3 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -1,0 | -2,6 | 4,6 | -3,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -14,3 | -10,5 | -3,9 | 0,1 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -15,8 | -8,6 | -4,7 | -2,5 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -39,9 | -24,4 | -11,9 | -3,6 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,2 | -0,8 | -2,2 | 1,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,3 | 2,7 | 1,5 | -3,9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,2 | 1,6 | -2,6 | 0,7 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -8,0 | -3,5 | -4,2 | -0,3 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -2,0 | -2,2 | 0,5 | -0,3 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -13,0 | -3,3 | -9,3 | -0,4 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -4,5 | -1,3 | -1,7 | 0,0 | -1,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 16,9 | 16,5 | 0,6 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -5,1 | -4,5 | 0,5 | -1,0 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -8,3 | -3,1 | -6,0 | 0,0 | -1,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,6 | 1,8 | 3,3 | 0,6 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,2 | -1,3 | 0,8 | 0,7 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -8,7 | -6,8 | -0,7 | -1,1 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

## 2 ANÁLISIS SECTORIAL

**2.1 ACTIVIDADES FLUVIALES:** Son todas las relacionadas con el transporte, tránsito, tráfico y demás actividades, así como todas aquellas que puedan afectar la navegación en las vías fluviales (Decreto 3112 de 1997).

**2.1.1 Transporte Escolar:** El transporte escolar es el traslado sano y salvo en un vehículo automotor con unas normas y características especiales para el traslado de estudiantes vinculados a instituciones educativas de carácter público o privado, cualquier nivel de educación preescolar, básica o media (Estudio del Sector para el Servicio de Transporte Escolar, Colombia Compra Eficiente).

**Transporte Fluvial**: Es aquel destinado a ejecutar el traslado de personas, animales o cosas por las vías fluviales, mediante embarcaciones (Decreto 3112 de 1997).

En los últimos años, la importancia de un transporte de mercancías eficaz que realice operaciones logísticas eficientes y conecte el mundo de forma estratégica aumentó debido al continuo crecimiento del comercio internacional; el transporte fluvial presenta ventajas competitivas para el transporte de carga, como lo es la optimización de costos y altos volúmenes de carga y menor emisión de gases efecto invernadero, presentando un potencial de competitividad en las operaciones de comercio exterior.

El modo fluvial que estuvo a punto de desaparecer como medio de transporte de importancia a mediados del siglo XX, se revitalizo y resurgió gracias a la posibilidad del transporte intermodal que ofrecen los contenedores, ya que estos facilitan la carga, descarga y almacenamiento de grandes cantidades de mercancías heterogéneas. El transporte fluvial consiste en el traslado de mercancías por medio de los ríos, cuencas, lagos y desembocaduras en el territorio de un país o entre países, en el contexto internacional; está caracterizado por ser un modo de transporte competitivo y limpio. Los costos por tonelada / kilometro son bajos en comparación de otros modos de transporte y la emisión de carbono es baja por ende es un medio de transporte más amigable con el medio ambiente. A nivel general ofrece ventajas comparativas como lo son el bajo consumo energético, la gran capacidad de cargas sobredimensionadas y bajos costos por tonelada movilizada (gonzalez, 2013).

El sistema fluvial de Colombia se encuentra repartido en cuatro cuencas mayores y una región de cuencas menores; Cuencas del Atrato y Magdalena que se vierten hacia el Mar Caribe; Cuencas Orinoco y Amazonas que vierten hacia el Oriente al Océano Atlántico y la región Occidental de Cuencas menores que vierten hacia el Océano Pacífico; los principales ríos de este sistema fluvial representan una longitud total de 24.725 Km de los cuales son navegables permanentemente 7.063 Km y con los tramos navegables en parte del año suman 18.225 Km. A pesar de la magnitud geográfica de nuestro sistema fluvial, el transporte en Colombia esta sesgado a favor del modo terrestre por carreteras (gonzalez, 2013)

**Movimiento de carga por el río Magdalena aumentó un 12% durante el primer trimestre del año frente al mismo periodo de 2020**

- Este crecimiento fue jalonado por el buen desempeño que tuvo la movilización de carga por el río en marzo, que subió un 27% con respecto al mismo mes en el 2020.
- Durante el primer trimestre se evidenció un positivo crecimiento del 17% en la movilización de barriles de hidrocarburos, en comparación con el mismo periodo del año pasado.
- Según la ministra de Transporte, Angela María Orozco, estos aumentos son una prueba de la importancia que tiene para el comercio del país mantener la arteria fluvial operativa.

Barranquilla, Atlántico. Abril 15 de 2021. El movimiento de carga por el río Magdalena registró un aumento del 12% durante el primer trimestre de este año, en comparación con lo ocurrido el año pasado. Entre enero y marzo de 2021 se movieron por el río 737.238 toneladas, aproximadamente 82.403 más que en el mismo periodo de 2020, cuando se registraron 654.835 toneladas de carga

movilizadas, según cifras reportadas por las inspecciones fluviales y las empresas transportadoras, y consolidadas por Cormagdalena.

Los contenedores tuvieron la mayor participación dentro de la movilización de carga seca, con el 47% de las toneladas movilizadas entre enero y marzo. Le siguieron el acero, con el 28%; el carbón y el maíz, con el 9% cada uno, y un 7% corresponde a otros productos. En cuanto a la carga líquida, hay un incremento del 17% de los barriles de hidrocarburos, de los cuales un 67% correspondió a combustóleo, un 26% a crudo, el 6% a nafta, y el 1% a otros productos

Para la ministra de Transporte, Ángela María Orozco, estas cifras envían un positivo mensaje frente a la reactivación del país y la recuperación de la navegabilidad sobre el principal afluente del país: "La navegación con carga a lo largo del río Magdalena es una operación esencial para la economía del país. Entonces, es una muy buena noticia ver que en marzo se presentó un crecimiento del 27% en las toneladas de carga movilizadas por el río con respecto al mismo mes en el 2020. Esto prueba la importancia de mantener esta arteria fluvial operativa para continuar con nuestros objetivos de reactivación de la economía nacional, y nos hace ratificar el compromiso que tenemos con el río", aseguró.

Durante marzo se movilizaron 293.752 toneladas de carga por el río Magdalena y el año pasado fue de 231.006 toneladas.

Pedro Pablo Jurado, director de Cormagdalena, destacó que las cifras muestran un positivo crecimiento de la carga líquida transportada, especialmente de los hidrocarburos, los cuales también presentaron un aumento de su movilización en los periodos analizados: "En el primer trimestre de 2021 logramos un crecimiento del 17% de los barriles de hidrocarburos transportados por el río, comparado con el mismo periodo de 2020. Estos resultados reflejan el dinamismo del Magdalena para seguir impulsando la competitividad del país", indicó el directivo.

Cormagdalena continúa desarrollando el plan de dragado definido para garantizar la navegabilidad en el río Magdalena entre Barrancabermeja y los puertos de Barranquilla y Cartagena, como pilar para mantener un comportamiento positivo en el transporte de carga en el país.

### 2.1.2 LA EDUCACIÓN

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad

de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016).

### 2.1.3 CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL

Los municipios podrán contratar servicios de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

Por medio de la Ley 2033 del 27 de julio, el Gobierno estableció una excepción especial de contratación en los municipios para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

De acuerdo con esta disposición, los municipios podrán contratar personas naturales y/o jurídicas para lograr prestar el servicio de transporte escolar, bajo condiciones especiales y bajo el régimen de contratación pública, en lugares donde se requieran medidas diferenciadas para garantizar la accesibilidad material del derecho a la educación de la población.

La medida se dirige a municipios en los que no se cuente con empresas de servicio público de transporte especial legalmente constituidas y habilitadas; aquellos en los que las condiciones geográficas, económicas o sociales, étnicas u otras propias del territorio no permitan el uso de medios de transporte automotor, y los declarados con zonas de difícil acceso, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación.

Los municipios que cumplan al menos uno de estos criterios deberán solicitar de manera invidual o conjunta al Ministerio de Transporte el reconocimiento de la excepción para la prestación del servicio a través de una solicitud motivada. Dicha solicitud también podrá ser realizada por la ciudadanía y/o las asociaciones de padres de familia a las autoridades municipales, quienes realizarán el trámite ante el ministerio.

La cartera de Transporte contará con tres meses, contados a partir de la recepción de la solicitud motivada, para certificar el reconocimiento de la excepción y expedir un reglamento diferenciado de carácter especial y transitorio para la prestación del servicio de transporte escolar.

Para efectos de la prestación del servicio, se podrá hacer uso de medios de transporte motorizados y no motorizados, incluyendo medios fluviales de acuerdo con las características y necesidades propias de cada municipio. La Nación y los entes territoriales podrán diseñar mecanismos financieros, incluyendo transferencias condicionadas, con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

En el evento en que, por las condiciones especiales del municipio, se requiera el uso de medios de transporte de tracción animal, deberá cumplirse con el objeto, principios y disposiciones de la Ley 1774 del 2016 (Ley de Maltrato Animal). En todo caso, deberán acatarse las normas que expidan las autoridades distritales, municipales, departamentales y nacionales que prohíban su uso.

Los ministerios mencionados, en el marco de sus funciones, llevarán a cabo una valoración periódica mínimo cada año de las condiciones de los municipios donde se reconozca la excepción, con el fin de prestar asistencia técnica donde se requiera; hacer control y vigilancia sobre la prestación del servicio, en particular sobre las condiciones de seguridad de los menores de edad, y determinar si aún se requiere el reconocimiento.

## 1.1 NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

**NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO PARA LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA**

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 80 | 28/10/93 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |
| Ley 1150 | 16/07/07 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 489 | 29/12/98 | Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1474 | 12/07/11 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 590 | 10/07/00 | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. |
| Ley 816 | 07/07/03 | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. |
| Ley 850 | 18/11/03 | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. |
| Ley 1474 | 12/07/11 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 715 | 21/12/2001 | Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. |
| Decreto 1510 | 17/07/13 | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. |
| Decreto 19 | 10/01/12 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| Decreto 4170 | 03/11/11 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura. |
| Decreto 3112 | 30/12/1997 | Por el cual se reglamenta la habilitación y prestación del servicio de transporte fluvial |
| Resolución 777 | 02/06/2021 | Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. |
| **OTRA NORMATIVIDAD** | | |
| • Código de Comercio<br>• Código Civil<br>• Estatuto General del Consumidor | | |

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PRESENTADA

Barrancabermeja conocida como el Abrazo Cálido de Colombia, está ubicada a orillas del Río Magdalena en su paso por el Departamento de Santander, a una altitud de 75 m sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 28°c. Dista de Bucaramanga, la capital del Departamento unos 120 Km.

Tiene una población aproximada de 210.729 habitantes. Su economía gira alrededor de la explotación y refinación del petróleo y una diversificada industria petroquímica; además, la ganadería extensiva, la pesca y la agricultura ha cobrado fuerza en los últimos años.

El Distrito de Barrancabermeja ha venido enfrentando un incremento en la tasa de deserción escolar del 4%, para la vigencia del 2020, con una variación del 1.6%, comparado con la vigencia 2019, la cual termino en un 2.47%, este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en el distrito es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad

técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos. Sumado a esto tenemos el temor de los padres por un posible contagio por del covid19, al desplazarse el niño hacia el colegio, considerando cual es el medio de transporte utilizado.

Barrancabermeja en la actualidad es líder en la implementación de estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo oficial, donde viene brindando el servicio de transporte escolar, con la finalidad de mejorar las condiciones del estudiante, lo que se busca es que el estudiante se quede en el aula de clase, y mejore su atención y rendimiento académico.

En la actualidad el distrito Barrancabermeja a través de la Secretaria de Educación presta un servicio educativo con veinte (20) Instituciones educativas y dos (2) Centros educativos rurales, demostrando su interés en beneficiar a todos los estudiantes de los niveles de Preescolar, básica primaria, Básica secundaria y media, debido al impacto positivo en los índices de cobertura logrados a través del programa de servicio de transporte escolar, el distrito requiere dar continuidad al mismo, con el fin de aunar esfuerzos para garantizar el servicio de transporte a la población estudiantil de los establecimientos educativos del sector oficial del Municipio de Barrancabermeja, el servicio del transporte escolar viene contribuyendo a fortalecer estrategias que apoyan a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas rurales y urbanas que actualmente residen en áreas distantes a su institución educativa, zonas de difícil acceso separadas por distancias considerables las cuales afectan directamente el acceso a uno de los más importantes derechos constitucionales como lo es la educación.

Existen obligaciones a cargo del Estado colombiano dentro de las cuales encontramos garantizar la educación, derecho fundamental en los menores y servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a

la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, como está establecido en la Constitución Política Colombiana, en su artículo 67.

A continuación se relaciona la tasa deserción y se evidencia la disminución que ha tenido a través de los años, demostrando la efectividad con la implementación de estrategias que garanticen el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

| TASA DE DESERCIÓN | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Niveles | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Tasa de Deserción total vigencia | 4,20% | 2,90% | 2,30% | 2,41% | 2,47% | 4% |

A la fecha la tasa de cobertura bruta se encuentra en el 103%, esto evidencia que se está garantizando el derecho a la educación a los estudiantes en el distrito de Barrancabermeja. A su vez las empresas de transporte deber dar Cumplimiento de las medidas de bioseguridad del anexo técnico de la Resolución 1537 del 2020 del Ministerio de Salud y protección social, para disminuir el riesgo de transmisión del virus Covid-19, durante el desarrollo de todas sus actividades en el transporte terrestre de pasajeros y fluvial de pasajeros.

El Distrito de Barrancabermeja teniendo en cuenta su ubicación geográfica presenta zonas de difícil acceso lo cual hace que su principal medio de acceso y comunicación entre comunidades sea por vía fluvial.

para llevar a cabo lo descrito se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa, con el fin de que se suministre los elementos de ferretería, herramientas y elementos eléctricos para las diferentes dependencias donde funcionen las dependencias de la administración distrital, que permitan de manera eficaz desarrollar todas las metas y acciones en las dependencias del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Los elementos de ferretería, herramientas y elementos eléctricos mencionados, se encuentran descritos de forma detallada en la ficha técnica que hace parte del presente proceso, allí se evidencian las características, cantidades y descripción general entre otros factores, que deben tener en cuenta los posibles oferentes al momento de confeccionar su propuesta. Por otra parte, la ficha técnica en comento está elaborada estrictamente con las necesidades reportadas por el Jefe de la División de Almacén e Inventario del Distrito, quien atendiendo las solicitudes de los funcionarios de las dependencias de la administración, unifico dichas necesidades y presento requerimiento oficial para adelantar el proceso de contratación ibídem.

### 2.1 PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Distrito de Barrancabermeja requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad técnica y económica para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. El distrito de Barrancabermeja considera la única alternativa como la más pertinente ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad. A demás permite un control cercano a los procesos de inversión en cuanto a la institucionalidad del estado y de sus entes gubernamentales. Razón por la cual este proceso contractual se diseña con el objeto de llevar a

cabo la: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, para la presente vigencia fiscal 2021, y se determina la necesidad de contratar para un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días escolares la prestación del servicio de acuerdo al anexo técnico anexo donde estos se detallan con exactitud.

De esta forma, a la Secretaria de Educación le corresponde adelantar el debido proceso contractual en cumplimiento del principio de economía señalado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, que debe regir las actuaciones de las autoridades administrativas en especial en materia contractual, acoge el deber de iniciar un proceso contractual, con miras a la selección de un oferente que se encuentre en capacidad de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que queda en evidencia la necesidad del Distrito de contratar el suministro de los elementos anteriormente descritos, el futuro contratista deberá:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central.

### 2.2 OBJETO DEL CONTRATO

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

### 2.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, son trescientos noventa millones trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos M/CTE ($ 390.333.235,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones.

### 2.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial.

### 2.5 ANTECEDENTES

Como parte del análisis de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, se identificaron los procesos de contratación adelantados mediante las diferentes modalidades en el Distrito de Barrancabermeja con el objeto a contratar. Es así que se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma SECOP y se identificaron los procesos que se muestran en la siguiente tabla:

**Procesos de contratación de similares características adelantados en el distrito de Barrancabermeja/Santander**

En el Distrito Barrancabermeja es la primera vez que la contratación del servicio de transporte escolar fluvial se realizara mediante una modalidad que se adecue a las necesidades de los estudiantes.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta a nivel nacional está determinada por empresas debidamente autorizadas para la prestación del servicio de transporte fluvial.

El Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos o empresas relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación, los cuales están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|---|---|
| 78111700 | Transporte de pasajeros por mar |

Para realizar el análisis de los indicadores financieros más importantes de cada una de las actividades objeto del contrato según la clasificación **UNSPSC**, se ha obtenido información general de los dos sectores consultando la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en línea [https://siis.ia.supersociedades.gov.co/,
.

La búsqueda se realizó por sector de la siguiente manera:

SERVICIO DE TRANSPORTE

| | |
|---|---|
| **Región** | Nacional |
| **Departamento** | Nacional |
| **Macro sector** | Comercio |
| **Sector** | Comercio al por menor |
| **Actividad** | H 5021 - Transporte fluvial de pasajeros<br>H5011 - Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje<br>H4922 - Transporte mixto<br>H4921 - Transporte de pasajeros |

Procedimiento de búsqueda en el SIIS

**TAMAÑO DE LA MUESTRA:**

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2019.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

| Codigo Instancia | Nit | Razón social de la sociedad | Activos corrientes totales | Total de activos | Pasivos corrientes totales | Total pasivos | Patrimonio total | Ganancia (pérdida) por actividades de operación | Costos financieros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 150926 | 900627926 | TAXIMO SAS | 1028805 | 1029849 | 2038162 | 2038162 | -1008313 | -814265 | |
| 158255 | 890912350 | TAXYS Y COLECTIVOS S.A - TAXYCOL S.A | 975333 | 2091875 | 1504016 | 1650449 | 441426 | -284448 | 24164 |
| 190032 | 806014706 | SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE SAS | 86082 | 1653308 | 659130 | 676909 | 976399 | -153158 | |
| 183543 | 900700087 | TRANSPORTES ESPECIALES CALDAS EN REORGANIZACION | 235953 | 3739070 | 1238208 | 3828290 | -89220 | -256363 | |
| 167853 | 900372918 | MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S | 5314577 | 5440237 | 3859395 | 3859395 | 1580842 | -335954 | 0 |
| 164749 | 860062719 | ANGELCOM S.A.S. | 1007 | 27490181 | 26434504 | 26434504 | 1055677 | -1424225 | 103160 |
| 151542 | 900364615 | ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION | 9533764 | 237218559 | 29560272 | 278170790 | -40952231 | -8806107 | |
| 178539 | 805025780 | UNIONMETROPOLITANA DE TRANSPORTADORES SA | 7651707 | 88008082 | 15992813 | 182516672 | -94508590 | -3114815 | 10355959 |
| 164570 | 830133622 | SUTAXI SAS | 1652575 | 8020933 | 75712 | 6600302 | 1420631 | -246454 | 25851 |
| 172308 | 830500354 | GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S. GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S. | 11721556 | 41157416 | 7891090 | 15626396 | 25531020 | -862861 | 1014374 |
| 173733 | 809011822 | OPERACION Y LOGISTICA SAS | 727390 | 2206684 | 125536 | 1186471 | 1020213 | -41997 | 0 |
| 163508 | 900394791 | MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION | 55373227 | 577043775 | 54543498 | 528307279 | 48736496 | -4614465 | 10800916 |
| 182204 | 900658588 | Z TAXI SAS | 5181323 | 21593799 | 707084 | 21527287 | 66512 | -136503 | 277015 |
| 185234 | 830514198 | INGENIERIA MARCH S.A.S | 8171210 | 8171210 | 232801 | 312841 | 7858369 | -50972 | |
| 164397 | 900097921 | EL SAUCE INVERSIONES S.A. | 34411 | 1072513 | 84313 | 906373 | 166140 | -1755 | |
| 173829 | 900422659 | TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S | 36375 | 6828455 | 4919 | 2450766 | 4377689 | -1283 | 0 |
| 181323 | 900360380 | METROPOLITANA MOVIL SAS | 4561 | 16621515 | 9906 | 16251296 | 370219 | 0 | 0 |
| 175281 | 900060024 | JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C. | 7543865 | 11420532 | 65293 | 65293 | 11355239 | 9593 | |
| 164299 | 830502328 | IINTERCARIBE S.A. | 8554948 | 24982192 | 9917136 | 22633473 | 2348719 | 147984 | |
| 162206 | 900453688 | RECAUDO BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION | 173971481 | 564512477 | 41591265 | 531931506 | 32580971 | 4704450 | 7777216 |
| 183944 | 900607894 | INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS | 9070 | 648459 | 20267 | 20267 | 623192 | 6453 | 390 |
| 178655 | 900186072 | TRANSACTIVOS SAS | 168655 | 1786848 | 44718 | 1756953 | 29895 | 21427 | 20172 |
| 182044 | 900049998 | COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA | 662316 | 18514170 | 4741196 | 6639618 | 6874552 | 169622 | |
| 177518 | 890702273 | LOGALARZA SA | 3242770 | 11113181 | 1277261 | 6979972 | 4133209 | 153287 | |
| 171871 | 811034955 | PAQUETEX S.A. "EN REORGANIZACIÓN" | 2710705 | 5474504 | 605499 | 2342026 | 3132478 | 77154 | |
| 189362 | 890200316 | EMPRESA AUTOMOVILES CADIZ S.A | 443797 | 1378973 | 398365 | 398365 | 980608 | 24996 | 7833 |
| 170588 | 900871642 | MARFLUPORT SAS | 13196350 | 13372699 | 12242336 | 12242336 | 1130363 | 405869 | 3091 |
| 159416 | 900009507 | RTA PUNTO TAXI SAS | 14143562 | 38582123 | 6308867 | 32789680 | 5792443 | 1227882 | 181429 |
| 170565 | 900864664 | SERVICIO DE ENTREGA S.A.S | 7163295 | 7365804 | 5430311 | 5733109 | 1632695 | 237032 | |
| 172822 | 800000755 | COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS | 17889174 | 41610739 | 1637400 | 11891451 | 29719288 | 1403473 | 0 |
| 153225 | 826002829 | ANDIAMBULANCIAS LTDA | 363206 | 499399 | 271656 | 414855 | 84544 | 19741 | |
| 174723 | 800015956 | INVERSIONES DURANGO S.A. | 3013695 | 4627087 | 674582 | 932251 | 3694836 | 216962 | 14 |
| 159751 | 900308171 | ASHER SAS | 735601 | 3426180 | 64775 | 1540808 | 1885372 | 168597 | 1006 |
| 167647 | 901175630 | ORGANIZACION 4M SAS | 136353 | 4713480 | 839677 | 3814749 | 898731 | 247168 | 140658 |
| 164933 | 900757722 | OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S. | 1612670 | 24985021 | 2638942 | 11679633 | 13305388 | 1563899 | 881447 |
| 159964 | 860515115 | SASO SA | 10015551 | 12385101 | 1024529 | 2444305 | 9940796 | 912285 | 116344 |
| 174083 | 800029156 | PALMIRA SA | 4880986 | 22470429 | 5068927 | 18838332 | 3632097 | 1723996 | 1544633 |
| 172114 | 860004763 | FLOTA AGUILA SA | 8425008 | 16406981 | 8061958 | 12470236 | 3936745 | 1317620 | 689653 |
| 155088 | 860508358 | RAWMCO SAS | 2947071 | 2976971 | 1033436 | 1112034 | 1864937 | 267147 | 73314 |
| 188104 | 805002626 | TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION | 874625 | 1426069 | 506329 | 938783 | 487286 | 154720 | 0 |
| 150642 | 900480780 | COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS | 5895998 | 26360651 | 969028 | 969028 | 25391623 | 2866671 | |
| 159764 | 900470772 | TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION | 4116388 | 7584414 | 909878 | 3614824 | 3969590 | 861052 | |
| 175637 | 900128978 | OCHOA Y COMPAÑIA SAS | 4609886 | 11339916 | 4353917 | 7229755 | 4110161 | 1409920 | |
| 168791 | 811030548 | VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA | 8441724 | 12802654 | 2264480 | 4954899 | 7847755 | 1640200 | 430178 |
| 160943 | 900068323 | SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES | 1622227 | 2391526 | 772830 | 1149864 | 1241662 | 306943 | 60021 |
| 163474 | 804007814 | TRANSCASTAÑEDA SAS | 2192699 | 5464451 | 1548411 | 2246232 | 3218219 | 722634 | |
| 179186 | 900304875 | TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS | 512494 | 758140 | 399540 | 2302757 | -1544617 | 101770 | 7116 |
| 172222 | 816007544 | TRANS ARAMA SAS | 5153477 | 10524052 | 4818087 | 7858084 | 2666018 | 1446139 | 699954 |
| 150684 | 814000288 | MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS | 915787 | 3063094 | 707743 | 980340 | 2082754 | 468196 | 163052 |
| 161343 | 900026405 | GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A | 751482 | 2357509 | 334363 | 1654662 | 702847 | 428153 | 55614 |
| 150951 | 800174909 | TAXEXPRESS SA | 2223836 | 3147943 | 1025425 | 1868723 | 1279220 | 586250 | 175313 |
| 152301 | 900303375 | TRANSRECREATIVOS SAS | 3920214 | 4404795 | 1227812 | 1769730 | 2635065 | 1064257 | 73758 |
| 152587 | 900099310 | GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA | 23700781 | 357055063 | 21959745 | 285002678 | 72052385 | 125341612 | 8145598 |
| 210159 | 830073622 | METROBUS | 32874429 | 38117548 | 345684 | 361070 | 37756478 | 14499457 | 650087 |
| 154509 | 890305700 | iInversiones Belen S A S | 47339 | 1451558 | 1135292 | 1135292 | 316266 | 1159520 | |

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

## ÍNDICE DE LIQUIDEZ

INDICE DE LIQUIDEZ: Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en

que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

| RANGO LIQUIDEZ | | | |
|---|---|---|---|
| RANGO | | CANT | PORCENTAJE |
| 0 | 0,99 | 16 | 31,37 |
| 1 | 1,99 | 15 | 29,41 |
| 2 | 2,99 | 6 | 11,76 |
| 3 | 3,99 | 3 | 5,88 |
| 4 | 4,99 | 4 | 7,84 |
| 5 | 5,99 | 1 | 1,96 |
| 6 | 6,99 | 1 | 1,96 |
| 7 | 7,99 | 2 | 3,92 |
| 8 | 8,99 | 0 | 0,00 |
| 9 | 9,99 | 1 | 1,96 |
| 10 | MAS | 6 | 11,76 |
| INDETERMINADO | | 0 | 0,00 |
| SIN REGISTRO | | 0 | 0,00 |
| LIQUIDEZ | | | 1,24 |

**Fuente:** Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

En la muestra el 61 % de las empresas se encuentran entre los rangos 0-0,99 y 1 – 1,99 del índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), se recomienda una liquidez de 1,24, o superior

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la

estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda

| RANGO ENDEUDAMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| RANGO | | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| 0 | 9,99 | 5 | 9,09 |
| 10 | 19,99 | 1 | 1,82 |
| 20 | 29,99 | 3 | 5,45 |
| 30 | 39,99 | 5 | 9,09 |
| 40 | 49,99 | 9 | 16,36 |
| 50 | 59,99 | 2 | 3,64 |
| 60 | 69,99 | 3 | 5,45 |
| 70 | 79,99 | 8 | 14,55 |
| 80 | 89.99 | 6 | 10,91 |
| 90 | 99,99 | 8 | 14,55 |
| 100 | MAS | 5 | 9,09 |
| INDETERMINADO | | 0 | |
| SIN REGISTRO | | 0 | |
| ENDEUDAMIENTO | | | 0,76 |

**Fuente:** Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó el índice de endeudamiento en las empresas del sector basándose en la fórmula de Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Teniendo en cuenta el comportamiento del sector en los dos últimos años, se recomienda una razón de endeudamiento igual o inferior a 0,76.

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa parar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

| RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | | | |
|---|---|---|---|
| RANGO | | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| -10000 | -0,001 | 7 | 12,73 |
| 0 | 0,999 | 1 | 1,82 |
| 1 | 1,99 | 5 | 9,09 |
| 2 | 2,99 | 2 | 3,64 |
| 3 | 3,99 | 4 | 7,27 |
| 4 | 4,99 | 0 | 0,00 |
| 5 | 5,99 | 1 | 1,82 |
| 6 | 6,99 | 1 | 1,82 |
| 7 | 7,99 | 2 | 3,64 |
| 8 | 8,99 | 0 | 0,00 |
| 9 | 9,99 | 0 | 0,00 |
| MAS | 10 | 8 | 14,55 |
| INDETERMINADO | | 0 | 0,00 |
| SIN REGISTRO | | 24 | 43,64 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | | | 1,79 |

**Fuente:** Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se procedió a analizar los **ESTADOS DE RESULTADOS** con corte a 31 de diciembre de 2019. Basándose en la fórmula de **Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses** se obtiene para el sector una **RCI** de 1,79 veces. Teniendo en cuenta estos datos y considerando que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, se recomienda una **Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1,79 veces**.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

## RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

| RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | |
|---|---|---|---|
| RANGO | | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| -10000 | -0,001 | 13 | 23,64 |
| 0 | 0,999 | 2 | 3,64 |
| 1 | 1,99 | 1 | 1,82 |
| 2 | 2,99 | 3 | 5,45 |
| 3 | 3,99 | 2 | 3,64 |
| 4 | 4,99 | 1 | 1,82 |
| 5 | 5,99 | 1 | 1,82 |
| 6 | 6,99 | 1 | 1,82 |
| 7 | 7,99 | 0 | 0,00 |
| 8 | 8,99 | 1 | 1,82 |
| 9 | 9,99 | 1 | 1,82 |
| MAS | 10 | 29 | 52,73 |
| INDETERMINADO | | 0 | 0,00 |
| SIN REGISTRO | | 0 | 0,00 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | 0,01 |

**Fuente:** Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) en las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2019 basándose en la fórmula **Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional/ Patrimonio** donde se evidencia que el sector presenta datos extremos se recomienda una **Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al 0,01** ya que es importante medir en los oferentes qué tan eficientemente utiliza su patrimonio para generar ganancias.

## RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO (ROA)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

| RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO | | | |
|---|---|---|---|
| RANGO | | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| -9999,99 | -0,001 | 16 | 29,09 |
| 0 | 0,999 | 4 | 7,27 |
| 1 | 1,99 | 6 | 10,91 |
| 2 | 2,99 | 0 | 0,00 |
| 3 | 3,99 | 5 | 9,09 |
| 4 | 4,99 | 2 | 3,64 |
| 5 | 5,99 | 1 | 1,82 |
| 6 | 6,99 | 1 | 1,82 |
| 7 | 7,99 | 2 | 3,64 |
| 8 | 8,99 | 2 | 3,64 |
| 9 | 9,99 | 0 | 0,00 |
| MAS | 10 | 16 | 29,09 |
| INDETERMINADO | | | 0,00 |
| SIN REGISTRO | | | 0,00 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | | | 0,01 |

**Fuente:** Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó la rentabilidad sobre los activos (ROA) en las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2019 basándose en la fórmula **Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional/ Activo** donde se evidencia que en el sector se presenta datos extremos, Teniendo en cuenta estos datos se recomienda una **Rentabilidad sobre los activos igual o superior a 0,01** ya que es importante medir en los oferentes la efectividad a la hora de producir utilidades sobre sus activos totales disponibles. Este indicador representa la rentabilidad del negocio.

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones con empresas legalmente constituidas que comercializan Elementos de Ferretería y Construcción, las cuales están en la capacidad de suministrar los elementos contenidos en el objeto a contratar y en las condiciones técnicas requeridas por la Administración.

Una vez definidos posibles cotizantes y revisando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, se procedió a hacer el análisis de mercado para hacer un comparativo de precios para la prestación del servicio de transporte escolar fluvial en el Distrito de Barrancabermeja, lo cual permita a los funcionarios desarrollar sus actividades en las condiciones adecuadas de trabajo con una atención eficaz y digna a los usuarios de sus servicios.

Se insiste que el análisis de mercado se enmarca dentro de las condiciones que rodean la contratación a efectuarse en el presente proceso. Para consultar los valores cotizados se debe consultar el documento Anexo. Al efectuar las invitaciones respectivas se presentaron las siguientes empresas:

### 3.2 PERFIL DEL OFERENTE

Persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. En las diferentes veredas y corregimientos donde se requiere la prestación del servicio.

### 3.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en las respectivas cotizaciones aportadas por las empresas del sector de la región, las cuales sirven de sustento para la estructuración del presupuesto oficial. Es así que el presupuesto fue el resultado de la media aritmética que se obtuvo de los valores dados por las diferentes empresas invitadas a cotizar. Por la cantidad tan extensa de los ítems a cotizar se anexa documento para su revisión en donde se detallan los elementos requeridos.

Una vez calculado el precio general del mercado, se definió el precio unitario base, y se estableció el Presupuesto Oficial, el cual incluye IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Distrital. Consultar documento anexo.

| **PRESUPUESTO AÑO 2021** |
|---|
| **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.** |
| **OBJETIVO ESPECIFICO:** Brindar el servicio de transporte escolar a los estudiantes del Distrito de Barrancabermeja del sector urbano y rural. |
| **PRODUCTO:** Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar |
| **ACTIVIDAD 1. TRANSPORTE FLUVIAL RURAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÒVENES** |

| Codigo: DANE | ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT | TIEMPO (DIAS) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 641 | 1 | **Servicio de transporte fluvial de pasajeros** | | | | | |
| | | **Transporte** | | | | | |
| | 1,1 | Ruta de transporte fluvial No. 1 -LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA) JORNADA MAÑANA | RUTA | 2 | 47 | 338.397,00 | **31.809.318,00** |
| | 1,2 | Ruta de transporte fluvial No. 2, UNION, LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA JORNADA TARDE | RUTA | 2 | 47 | 337.001,00 | **31.678.094,00** |
| | 1,3 | Rutade transporte fluvial No. 3-RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA,CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 436.760,00 | **20.527.720,00** |
| | 1,4 | Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA TRONQUERA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 2 | 47 | 485.345,00 | **45.622.430,00** |
| | 1,5 | Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 414.369,00 | **19.475.343,00** |
| | 1,6 | Ruta de transporte fluvial No. 6- CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON Y VICEVERSA JORNADA TARDE | RUTA | 1 | 47 | 414.369,00 | **19.475.343,00** |
| | 1,7 | Ruta de transporte fluvial No. 7 - BARRANCABERMEJA-PUERTO LUGO-PUERTO MORALES-PUERTO GOMEZ-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 453.079,00 | **21.294.713,00** |
| | 1,8 | Ruta de transporte fluvial No. 8 -PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 378.747,00 | **17.801.109,00** |
| | 1,9 | Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA- ÑEQUES (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 314.932,00 | **14.801.804,00** |
| | 1,10 | Ruta de transporte fluvial No. 10- CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 416.534,00 | **19.577.098,00** |
| | 1,11 | Ruta de transporte fluvial No. 11- LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 417.800,00 | **19.636.600,00** |
| | 1,12 | Ruta de transporte fluvial No. 12- BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 47 | 423.460,00 | **19.902.620,00** |
| | 1,13 | Ruta de transporte fluvial No. 13- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA(Jornada Mañana). | RUTA | 1 | 47 | 435.721,00 | **20.478.887,00** |
| | 1,14 | Ruta de transporte fluvial No. 14- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA(Jornada Tarde). | RUTA | 1 | 47 | 435.721,00 | **20.478.887,00** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **1,15** | Ruta de transporte fluvial No. 15- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA.(Jornada Mañana). | RUTA | 1 | 47 | 455.904,00 | **21.427.488,00** |
| | **1,16** | Ruta de transporte fluvial No. 16- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA.(Jornada Tarde). | RUTA | 1 | 47 | 455.904,00 | **21.427.488,00** |
| | **1,17** | Ruta de transporte fluvial No. 17- SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA (Una vez al mes estudiantes de grado decimo y once). | RUTA | 2 | 3 | 1.086.667 | **6.520.002,00** |
| | **1,18** | Ruta de transporte fluvial No. 18- CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS Y VICEVERSA. | RUTA | 1 | 47 | 391.453,00 | **18.398.291,00** |
| | | **TOTAL ACTIVIDAD 1** | | | | | **$ 390.333.235** |
| | | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | | | | **$ 390.333.235** |

**OMAR ERNESTO PRADA RUEDA**
Secretario de Educación
Distrito de Barrancabermeja

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | SOLEY AYALA PARDO (Aspectos Financieros) – | Soley Ayala Pardo | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |